



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2016

RES. CM N° 228/2016

VISTO:

La Actuación N° 28811/16, la Resolución de Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 21/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación mencionada en el Visto, el Presidente de este Consejo de la Magistratura propone la firma de un Convenio Específico de Cooperación Académica para el establecimiento de la Maestría en Justicia Constitucional y Derechos Humanos y el Curso de Alta Formación en Justicia Constitucional y Derechos Humanos, con la Universidad de Bolonia y la Asociación Argentina de Justicia Constitucional.

Que la Representación en Argentina del Alma Mater Studiorum – Università di Bologna para toda Latinoamérica (1998), se inaugura con el propósito de crear un ámbito de discusión de los procesos de integración política y económica entre la Unión Europea y América Latina.

Que el 25 de agosto de 2015 se suscribió un Acuerdo Marco de Cooperación Cultural y Científica entre la Escuela Superior de Estudios Jurídicos de la Universidad de Bolonia y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante el cual se comprometieron a llevar a cabo actividades de cooperación cultural y científica en las áreas y materias de mutuo interés.

Que asimismo, el 9 de diciembre de 2015 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad de Bolonia y la Asociación Argentina de Justicia Constitucional con el fin de que ambas instituciones diseñaran y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

desarrollaran programas de cooperación y asistencia técnica, investigación, desarrollo, innovación, educación y/o capacitación u otras en todas las áreas de su mutuo interés.

Que con objeto de dar cumplimiento a los propósitos de dichos acuerdos y convenios referidos en los puntos anteriores, las partes signatarias han acordado desarrollar el programa específico denominado Maestría en Justicia Constitucional y Derechos Humanos, cuyos alcances y metas se establecen en el Convenio en examen.

Que para la realización del objeto materia de este Convenio, la Universidad asumiría compromisos tales como: desarrollar y adecuar los planes y programas del Curso de Alta Formación en Justicia Constitucional y Derechos Humanos, que habrá de ser realizado en la República Argentina, con el cuerpo docente que proponga y/o designe; reconocer trescientas setenta y cinco horas del Curso de Alta Formación en Justicia Constitucional y Derechos Humanos a quienes lo culminen y aprueben, cuyas horas serán validadas como créditos de la Maestría en Justicia Constitucional y Derechos Humanos de la Universidad de Bolonia; expedir las constancias y certificados de estudio; y otorgar el título profesional y grado académico a los cursantes que hayan acreditado y concluido sus estudios.

Que, por su parte, la Asociación Argentina de Justicia Constitucional asumiría compromisos tales como: crear las condiciones necesarias para la adecuada ejecución del Curso de Alta Formación; expedir las constancias y certificados de estudio y otorgar el título correspondiente al Curso de Alta Formación a los participantes que hayan acreditado y concluido sus estudios de conformidad con los requisitos establecidos en el plan y programas de estudio elaborados por "la Asociación"; dotar de la logística, programa de estudios, cuerpo de profesores académicos y suministrar el material bibliográfico necesario para el desarrollo del Curso de Alta Formación en Justicia Constitucional y Derechos Humanos; otorgar becas para el Curso de Alta Formación; Promover ante los organismos públicos y/o privados la realización de las prácticas académicas para los estudiantes del Curso de Alta Formación en Justicia Constitucional y Derechos Humanos; reconocer créditos por las prácticas académicas que se realicen a través de "la Asociación"; afrontar con los recursos financieros que ingresen



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

a "la Asociación" en virtud del Curso de Alta Formación los gastos de organización y honorarios académicos de los profesores nacionales e internacionales que sean propuestos y/o designados por "la Asociación", para dictar las clases, asesorar y apoyar el desarrollo del Curso de Alta Formación; brindar apoyo logístico y/o académico para desarrollar conferencias, cursos y cualquier otro evento académico.

Que, por último, el Consejo asumiría los siguientes compromisos: apoyar el desarrollo del Curso de Alta Formación en Justicia Constitucional y Derechos Humanos; brindar colaboración para la realización de prácticas académicas que formen parte de los cursos, materias y/o módulos del Curso de Alta Formación, a fin de puedan desarrollarse en el ámbito del Consejo; otorgar diez becas para los empleados, funcionarios y/o magistrados del Poder Judicial de la Ciudad y/o del Ministerio Público, para solventar el pago de matrícula y cuotas del Curso de Alta Formación, las cuales pueden ser total y/o parciales; colaborar con las aulas y/o auditorios que posea, para la realización de cursos, talleres, conferencias, jornadas y/o congresos, de acuerdo con su disponibilidad; brindar apoyo logístico y/o académico para desarrollar conferencias, cursos y cualquier otro evento académico requerido por el programa del Curso de Alta Formación; difundir a través de los medios de comunicación de que disponga sobre la realización del Curso de Alta Formación.

Que a los fines expuestos las partes signatarias se comprometen a promover y fortalecer el Curso de Alta Formación en Justicia Constitucional y Derechos Humanos, designando a las personas que tendrán a su cargo la coordinación, supervisión y evaluación de las acciones que se deriven de la suscripción del presente Convenio, en sus respectivos ámbitos de competencia, estableciéndose que el cuerpo de profesores académicos será propuesto y/o designado bajo exclusiva responsabilidad por cada uno de los responsables de la ejecución del Convenio.

Que se establece que el convenio propuesto tendrá vigencia por tiempo indefinido y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen N° 7355/2016, por medio del cual se



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

concluye que no existe inconveniente alguno desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite de estas actuaciones.

Que en el marco de las atribuciones conferidas por el Art. 51 de la Ley N° 31, la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica emitió la Res. Pres. CFIPE N° 21/2016, proponiendo al Plenario que se apruebe el Convenio Específico de Colaboración Académica para el establecimiento de la maestría en Justicia Constitucional y Derechos Humanos y el Curso de Alta Formación en Justicia Constitucional y Derechos Humanos con la Universidad de Bolonia y la Asociación Argentina de Justicia Constitucional.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Colaboración Académica para el establecimiento de la Maestría en Justicia Constitucional y Derechos Humanos y el curso de Alta Formación en Justicia Constitucional y Derechos Humanos, con la Universidad de Bolonia y la Asociación Argentina de Justicia Constitucional, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Encomendar a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien ésta designe, la coordinación para la firma y seguimiento del convenio aprobado en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º: Aprobar el gasto que demande la ejecución del convenio aprobado en el artículo 1º de la presente resolución, dando intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial a tales efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 228/2016

Lidia E. Lago
Secretaria

Enzo L. Pagani
Presidente



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

RES. CM Nº *20* 2016 - ANEXO

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ACADEMICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA MAESTRIA EN JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS Y EL CURSO DE ALTA FORMACIÓN EN JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS

ANTECEDENTES:

1º) Que la Representación en Argentina del Alma Mater Studiorum – Università di Bologna para toda Latinoamérica (1998), se inaugura con el propósito de crear un ámbito de discusión de los procesos de integración política y económica entre la Unión Europea y América Latina.

En este sentido, la apertura de la Sede Argentina del Alma Mater, además de una significación académica, posee una vocación de vínculo cultural, al proponerse como un catalizador de actividades de intercambio entre alumnos, docentes, investigadores, funcionarios públicos y empresarios privados, así como forum de discusiones entre las dos regiones que tienen tradicionales y fuertes vínculos étnico-culturales.

La iniciativa, respaldada por los mil años de prestigiosa actividad académica de altísimo nivel cultural y científico del Alma Mater, continúa de éste modo su tradición cosmopolita difundiendo conocimientos en un libre intercambio de pensamientos y prácticas del saber.

2º) Que el 25 de agosto de 2015 se suscribió el Acuerdo de Cooperación Cultural y Científica entre la Escuela Superior de Estudios Jurídicos de la Universidad de Bolonia (en adelante "la Universidad") y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante "el Consejo") mediante el cual se comprometieron a llevar a cabo actividades de cooperación cultural y científica en las áreas y materias de mutuo interés.

3º) Que el 9 de diciembre de 2015 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad de Bolonia y la Asociación Argentina de Justicia Constitucional (en adelante "la Asociación") con el fin de que ambas instituciones diseñaran y desarrollaran programas de cooperación y asistencia técnica,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

investigación, desarrollo, innovación, educación y/o capacitación u otras en todas las áreas de su mutuo interés.

4º) Que con objeto de dar cumplimiento a los propósitos de dichos acuerdos y convenios referidos en los puntos anteriores, han acordado desarrollar el programa específico: Maestría en Justicia Constitucional y Derechos Humanos, cuyos alcances y metas se establecen en el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan sus compromisos a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: El presente Convenio Específico tiene por objeto la colaboración entre las partes a fin de llevar a cabo el desarrollo del Curso de Alta Formación en Justicia Constitucional y Derechos Humanos, diseñado por la "Universidad" y "la Asociación";

SEGUNDA: Para la realización del objeto materia de este Convenio, "la Universidad" asume los compromisos siguientes:

- A) Desarrollar y adecuar los planes y programas del Curso de Alta Formación en Justicia Constitucional y Derechos Humanos, que habrá de ser realizado en la República Argentina, con el cuerpo docente que proponga y/o designe;
- B) Reconocer trescientas setenta y cinco horas (375) del Curso de Alta Formación en Justicia Constitucional y Derechos Humanos a quienes lo culminen y aprueben, cuyas horas serán validadas como créditos de la Maestría en Justicia Constitucional y Derechos Humanos de la Universidad de Bolonia;
- C) Expedir las constancias y certificados de estudio; y otorgar el título profesional y grado académico a los cursantes que hayan acreditado y concluido sus estudios;

TERCERA: Para la realización del objeto materia de este Convenio, "la Asociación" asume los compromisos siguientes:

- A) Crear las condiciones necesarias para la adecuada ejecución del Curso de Alta Formación;
- B) Expedir las constancias y certificados de estudio; y otorgar el título correspondiente al Curso de Alta Formación a los participantes que hayan acreditado y concluido sus



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

estudios de conformidad con los requisitos establecidos en el plan y programas de estudio elaborados por "la Asociación";

C) Dotar de la logística, programa de estudios, cuerpo de profesores académicos y suministrar el material bibliográfico necesario para el desarrollo del Curso de Alta Formación en Justicia Constitucional y Derechos Humanos;

D) Otorgar becas para el Curso de Alta Formación;

E) Promover ante los organismos públicos y/o privados la realización de las prácticas académicas para los estudiantes del Curso de Alta Formación en Justicia Constitucional y Derechos Humanos;

F) Reconocer créditos por las prácticas académicas que se realicen a través de "la Asociación";

G) Afrontar con los recursos financieros que ingresen a "la Asociación" en virtud del Curso de Alta Formación los gastos de organización y honorarios académicos de los profesores nacionales e internacionales que sean propuestos y/o designados por "la Asociación", para dictar las clases, asesorar y apoyar el desarrollo del Curso de Alta Formación;

H) Brindar apoyo logístico y/o académico para desarrollar conferencias, cursos y cualquier otro evento académico.

CUARTA: Para la realización del objeto de este Convenio, "el Consejo" asume los compromisos siguientes:

A) Apoyar el desarrollo del Curso de Alta Formación en Justicia Constitucional y Derechos Humanos;

B) Brindar colaboración para la realización de prácticas académicas que formen parte de los cursos, materias y/o módulos del Curso de Alta Formación, a fin de puedan desarrollarse en el ámbito de "el Consejo";

C) Otorgar diez becas para los empleados, funcionarios y/o magistrados del Poder Judicial de la Ciudad y/o del Ministerio Público, para solventar el pago de matrícula y cuotas del Curso de Alta Formación, las cuales pueden ser total y/o parciales;

D) Colaborar con las aulas y/o auditorios que posea, para la realización de cursos, talleres, conferencias, jornadas y/o congresos, de acuerdo con su disponibilidad;

E) Brindar apoyo logístico y/o académico para desarrollar conferencias, cursos y cualquier otro evento académico requerido por el programa del Curso de Alta Formación;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

F) Difundir a través de los medios de comunicación de que disponga sobre la realización del Curso de Alta Formación.

QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES. Para la realización del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a:

A) Promover y fortalecer el Curso de Alta Formación en Justicia Constitucional y Derechos Humanos;

B) Para los efectos de la realización del Curso de Alta Formación en Justicia Constitucional y Derechos Humanos, la "Universidad" designa como responsable al Dr. Luca Mezzetti; y por su parte, "la Asociación" designa como responsable al Dr. Patricio Alejandro Maraniello.

SEXTA: Las personas mencionadas tendrán bajo su responsabilidad la coordinación, supervisión y evaluación de las acciones que se deriven de la suscripción del presente Convenio, en sus respectivos ámbitos de competencia.

SEPTIMA: El cuerpo de profesores académicos será propuesto y/o designado bajo exclusiva responsabilidad por cada uno de los responsables de la ejecución del presente Convenio.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá vigencia por tiempo indefinido y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma. En caso de incumplimiento, cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio mediante comunicación escrita, con 60 días de antelación, estando de acuerdo en que dicha resolución no afectará el desarrollo y culminación de las acciones y programas que se estén ejecutando en ese momento.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando por triplicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ de 2016.

